

48

Ayuntamiento Particular
del día 18 de Julio de 1813

En la Universidad de Lezo y en Sala Consistorial hoy día diez y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres se juntaron los Señores D. José Antonio de Lermendia A. de D.º Marcial Zapirain y D.º Blas de Martiarena Regidores y D.º José de Sagarsazu Pro.º Indico de la misma, y quienes se componen el Pleno Ayuntamiento Constitucional de esta Universidad y por Presencia de mi el Secretario trataron y acordaron lo siguiente

Se procedió a la lectura del oficio de la Ex.ª Dip.ª Provincial de esta Prov.º de Guipuzcoa, que a consecuencia de la exposición hecha por este Ayuntamiento con fecha de 2 de Junio Proximo Pasado ^{a fin de} ~~que~~ que tubiere a bien de facultarle a dicho Ayuntamiento para que a los herederos e terrenos que bienes tenían en Prenda Pretoria o hipoteca adquiridos a cuenta e sus haberes en la guerra civil pasada y posterior, se les pudiera aplicarles en dominio absoluto previo término de un año para que se les otorgase los correspondientes En.º de venta Real y habiéndosele concedido el Ayuntamiento por la Ex.ª Dip.ª Prov.ª con fecha de facultándole pudiera ponerlos e nuevos en término se les otorgase sus correspondientes En.º de ventas e venta Real; acordó que el primer Domingo veinte y tres del corriente se diese principio a dicho término fijando con anticipación los corres.

Conviden el dho. Namondito a dho. acto a los dho. tres
meses actuales afin e que prevencianen dho. venates,
y e que en seguida se les otorgue sus correspondi-
entes Eri.

Con lo cual se dio fin a este acto, firmados
los J. caben, y en su Certificacion yo el Secret.º

El Perito
Juan Antonio Parmanidia

El Regidor
Mlas Martiana

El Indico

El Secret.º
Nicolas Abrate